

DECRETO ALCALDICIO N°

1 BIC. 2011

Casablanca,

- VISTOS:**
- 1.- La necesidad de sufragar gastos inherentes a la finalización de actividades del año 2011 con las madres tutoras y de origen del Programa de Residencia Familiar Estudiantil de la comuna.
 - 2.- La solicitud presentada por la Asistente Social encargada del Programa de Residencia Familiar Estudiantil.
 - 3.- Lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
 - 4.- Las facultades que me confieren los Arts. 2,5,6,10 y 56 de la Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- DECRETO:**
- I.- Páguese a Ruth Ximena Stiglich, cédula de identidad N° la suma de \$160.521, por el servicio de onces a las madres tutoras y de origen e invitados, en total 38 personas, con motivo de la finalización de actividades del Programa.

MB

- II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta 214-05-62 "Administración de Fondos" del Presupuesto Municipal vigente.
(Fondos Beca Residencia Familiar Estudiantil)

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
SECRETARIO MUNICIPAL
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Miguel Mujica Pizarro
ALCALDE DE CASABLANCA (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Of. De Partes
Adquisiciones
Archivo Social

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 01 de diciembre de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N°10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **RUTH XIMENA STIGLICH MESINA**, cédula de identidad N° 7.796.153-4, con domicilio en Casablanca, Calle Constitución, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Ruth Stiglich Mesina el servicio de onces a madres tutoras y de origen e invitador, en total 38 personas, inserto en el Programa de Residencia Familiar Estudiantil de la comuna, consistente en:

Jugo/té

Sándwich/ torta

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 160.521.-IVA Includo, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Asistente Social encargada del programa de Residencia Familiar Estudiantil.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: la Asistente Social encargada del programa de Residencia Familiar Estudiantil estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: El presente cometido se realizará el día 06 de diciembre del año en curso.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta del Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.


RUTH STIGLICH MESINA




MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)